

NACIONES UNIDAS

UN LIBRARY
NOV 8 5 1981
UNIVERSITY COLLEGE



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEPTIMO AÑO

2324^a

SESION: 8 DE ENERO DE 1982

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2324)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en los territorios árabes ocupados:	
<i>a)</i> Resolución 497 (1981);	
<i>b)</i> Informe del Secretario General (S/14821)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2324a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 8 de enero de 1982, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Oleg A. TROYANOVSKY
(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Irlanda, Japón, Jordania, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire.

Orden del día provisional (S/Agenda/2324)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en los territorios árabes ocupados:
 - a) Resolución 497 (1981);
 - b) Informe del Secretario General (S/14821).

Se declara abierta la sesión a las 16.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en los territorios árabes ocupados:

- a) Resolución 497 (1981);
 - b) Informe del Secretario General (S/14821)
1. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores [2322a. y 2323a. sesiones], invito al representante de Israel y al representante de la República Árabe Siria a tomar asiento a la mesa del Consejo. Invito a los representantes del Afganistán, la Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Cuba, la India, la Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Marruecos, Qatar, la República Democrática Alemana, la República Democrática Popular Lao, el Senegal, el Sudán, Sri Lanka, el Yemen, el Yemen Democrático y Yugoslavia a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo. Invito al representante de la Organización de Liberación de Palestina a ocupar el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Blum (Israel) y el Sr. El-Fattal (República Árabe Siria) se sientan a la mesa del Consejo; el Sr. Zarif (Afganistán), el Sr. Allagany (Arabia Saudita), el Sr. Bedjaoui (Argelia), el Sr. Kaiser (Bangladesh), el Sr. Roa Kourí (Cuba), el Sr. Krishnan (India), el Sr. Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia), el

Sr. Abulhassan (Kuwait), el Sr. Mrani Zentar (Marruecos), el Sr. Jamal (Qatar), el Sr. Florin (República Democrática Alemana), el Sr. Kittikhoun (República Democrática Popular Lao), el Sr. Sarré (Senegal), el Sr. Abdalla (Sudán), el Sr. De Silva (Sri Lanka), el Sr. Mubarez (Yemen), el Sr. Ashtal (Yemen Democrático) y el Sr. Komatina (Yugoslavia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo; el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Hungría, el Iraq, el Pakistán y la República Socialista Soviética de Ucrania en las que piden que se los invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual, propongo, con el consentimiento del Consejo, que se invite a dichos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, los Sres. Rácz (Hungría), Al-Ali (Iraq), Mahmood (Pakistán) y Kravets (República Socialista Soviética de Ucrania) ocupan los asientos que se les ha reservado en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Quiero señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/14827, que contiene el texto de una carta, de fecha 7 de enero de 1982, dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Benin ante las Naciones Unidas.

4. El primer orador es el representante del Yemen, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

5. Sr. MUBAREZ (Yemen) (*interpretación del inglés*): Ante todo, permítame que lo felicite por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Estoy seguro de que su tino y gran experiencia contribuirán a que el Consejo cumpla sus responsabilidades como es debido. También deseo encomiar a su predecesor, el representante de Uganda, por la forma excelente en que dirigió la labor del Consejo el mes pasado.

6. También quisiera valirme de esta oportunidad en que me dirijo al Consejo para felicitar sinceramente y expresar los mejores deseos a nuestro nuevo Secretario Gene-

ral, el Sr. Javier Pérez de Cuéllar. El Sr. Pérez de Cuéllar ya ha establecido un historial muy distinguido de éxitos en sus ocupaciones anteriores en nuestra Organización y estamos seguros de que su capacidad y sus dotes diplomáticas lo colocan en posición prominente para orientar a las Naciones Unidas en la búsqueda de sus nobles metas de lograr la paz y la prosperidad para la humanidad. Le deseamos lo mejor y le aseguramos que puede contar con todo nuestro apoyo y cooperación.

7. El Consejo de Seguridad se reúne hoy a fin de considerar qué puede hacerse para asegurar el cumplimiento por parte de Israel de la resolución 497 (1981) del Consejo, relativa a las Alturas del Golán sirio ocupado. Israel ha rechazado las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina y el Oriente Medio en forma habitual y durante más de 30 años, y esta vez no es una excepción. El representante israelí no perdió tiempo en rechazar abiertamente esa resolución, incluso antes de que se hubiera secado la tinta del documento.

8. No tengo el propósito de tratar detalladamente este asunto porque los hechos básicos ya fueron explicados suficientemente por oradores preopinantes y porque el Consejo ya ha colocado la decisión israelí de anexarse las Alturas del Golán sirio ocupado en su perspectiva jurídica apropiada. Los miembros de este Consejo coincidieron, en las declaraciones pronunciadas durante el debate o por la resolución que se aprobó después, en que la decisión de Israel es una violación flagrante y abierta de la Carta de las Naciones Unidas y en que la adquisición de territorio por la fuerza es inadmisibles con arreglo al derecho internacional y una violación del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹. Además, constituye una desviación de las normas y éticas internacionales establecidas.

9. Si bien esta resolución aprobada por el Consejo provocó inquietud al Gobierno de Israel en un principio, Tel Aviv la rechazó y la desafió. Los dirigentes israelíes estaban convencidos de que sus aliados y amigos en el Consejo no permitirían que éste fuera más allá de la simple publicación de la resolución. Israel también ha aprendido por diversas experiencias que sus amigos, en especial su aliado, los Estados Unidos, podrían unirse al consenso internacional para denunciar las aventuras de Tel Aviv y sus ataques a sus vecinos, pero no permitirían que se le castigara, sea cual fuere el delito cometido. ¿Acaso Washington no ha continuado apoyando a Israel en las esferas política, económica y militar a pesar del desafío de este último de la resolución del Consejo de Seguridad sobre Jerusalén [resolución 465 (1980)], de la que los Estados Unidos fueron parte? ¿Acaso algunas capitales no han continuado brindando su acostumbrado apoyo a Israel a pesar de sus reservas por los actos y las prácticas ilegales de los israelíes en los territorios árabes ocupados? No obstante la consternación de los amigos de Israel y las protestas de algunos de ellos por las incursiones reiteradas en el Líbano y su ataque al reactor nuclear pacífico iraquí, Tel Aviv ha seguido recibiendo un apoyo sin reservas e ilimitado.

10. Ahora llegamos a la última resolución del Consejo de Seguridad, que Israel rechazó y consideró carente de sentido. Y en realidad, carecerá de sentido a menos que el Consejo obligue a Israel a cumplir sus disposiciones. Esperamos que los partidarios de Israel esta vez irán más allá de sus intereses estrechos y se sumarán al consenso internacional para forzar a Tel Aviv a poner en práctica las disposiciones de la resolución del Consejo en el interés común de la paz y la legalidad.

11. La decisión de Israel de anexarse las Alturas del Golán sirio ocupado, después de haberse anexado Jerusalén, es otro paso hacia la anexión de todos los territorios árabes ocupados. No cabe duda de que muchos de los que participan en esta reunión ya han leído o escuchado lo que han dicho los dirigentes sionistas reiterando la necesidad de ampliar la soberanía de Israel a todos los territorios árabes ocupados. Las aspiraciones expansionistas y colonialistas de Israel y las ambiciones de dominación y hegemonía de sus dirigentes sólo se refrenarán cuando la nación árabe movilice todas sus capacidades para defender sus derechos y su existencia y cuando el Consejo tome medidas disuasivas inmediatas para defender la justicia y los principios de la Carta.

12. El Gobierno de la República Árabe del Yemen ha expresado su condena por la reciente agresión israelí contra Siria. La declaración oficial formulada el 15 de diciembre de 1981 por el Ministerio de Relaciones Exteriores dice lo siguiente:

“El Gobierno de la República Árabe del Yemen, al tiempo que denuncia categóricamente la acción nula de la entidad sionista, afirma su apoyo decidido y sin reservas al Gobierno de la República Árabe Siria.”.

La declaración dice además que el Gobierno de la República Árabe del Yemen

“exhorta a la opinión pública internacional representada por las Naciones Unidas para que asuma sus responsabilidades ante esa medida sionista, que constituye una violación flagrante de la voluntad internacional y hace caso omiso por completo de todas las normas y valores.”.

13. La credibilidad de este Consejo y la eficacia de esta Organización dependen en sumo grado de las medidas que el Consejo adopte esta vez para asegurar la aplicación de su resolución. Lo que es aun más importante es que el futuro de la paz y la seguridad en la región, en la etapa actual y tal vez en el futuro previsible, depende de los resultados de estas deliberaciones.

14. Los amigos de Israel en este Consejo deben recordar que la paz es indivisible y que la obtención de una paz justa en el Oriente Medio redundará en el mejor interés de cada cual. Después de todo, el respeto de sus intereses en la región sólo es posible en la medida en que ellos respeten los derechos inalienables del pueblo árabe.

15. El Consejo debe asumir la responsabilidad especial que le confiaron los Estados Miembros de la Organiza-

ción; debe examinar de inmediato la cuestión de imponer sanciones contra Israel, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. Esta es la única opción si se quiere eliminar la ley de la selva, que el Estado sionista ha venido aplicando en la región, y si se quiere que prevalezca la paz en el Oriente Medio, en interés de la región y del resto del mundo.

16. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El orador siguiente es el representante de la Organización de Liberación de Palestina, a quien invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

17. Sr. TERZI (Organización de Liberación de Palestina) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, constituye para mí un privilegio dirigirme a este Consejo, bajo su presidencia, para considerar la cuestión concreta de la adquisición y anexión de territorios por la fuerza. Usted representa a una gran nación que pagó el precio de más de 20 millones de vidas de hombres, mujeres y niños inocentes para liberar su territorio del yugo de la dominación extranjera. Así, pues, cuando hablamos de esta cuestión de ocupación y anexión, usted comprende nuestra situación porque la conoce. El conocimiento es aun más profundo porque la Potencia ocupante tiene los mismos móviles y objetivos militaristas, expansionistas y racistas. Ustedes lograron aplastar a los fascistas, pero lamentablemente las fuerzas del racismo, alentadas en particular por el Gobierno de los Estados Unidos, aún encuentran facilidades de reproducción para perpetuar sus actos malévolos y criminales.

18. En especial, la Organización de Liberación de Palestina (OLP), en nombre del pueblo palestino hace presente su profundo agradecimiento por el apoyo que como cuestión de principio, moral, político y concreto, presta la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a nuestra causa y a nuestra lucha para alcanzar una paz justa y amplia en el Oriente Medio mediante la paz en Palestina.

19. La reciente visita a la Unión Soviética de la delegación de la Organización de Liberación de Palestina bajo la dirección del Presidente Arafat y la recepción calurosa, fraterna y amistosa de los dirigentes soviéticos presididos por el Presidente Brezhnev, es una manifestación concreta de las relaciones existentes entre la OLP y la Unión Soviética.

20. A usted, Señor Presidente, deseo felicitarlo personalmente por haber asumido la presidencia del Consejo durante este mes y le reitero nuestra confianza en su prudencia y objetividad. También quiero agradecerle, y por su intermedio a todos los miembros del Consejo que se asociaron, por la invitación al representante de la OLP a participar en el actual debate.

21. Al Sr. Otunnu de Uganda queremos hacerle presente nuestra admiración por su talento, clara visión y juicio ponderado, y en especial por su dinamismo demostrado en la forma que condujo la labor del Consejo en el mes de diciembre.

22. Quisiera hacer llegar al Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, un caluroso saludo y recordar las palabras del Presidente Arafat al celebrar su nombramiento:

“Su elección y nombramiento son una victoria de la voluntad de los pueblos del tercer mundo que luchan por su independencia y desarrollo económico y social . . . Estamos seguros de que bajo su valiente dirección las Naciones Unidas serán fieles a su compromiso para con los pueblos que luchan contra el imperialismo, el sionismo y el racismo, y por la libre expresión de sus derechos legítimos e inalienables.”

23. El Sr. Kurt Waldheim, que ha concluido su mandato como Secretario General de las Naciones Unidas, merece nuestra gratitud no sólo por su talento, perseverancia y capacidad sino porque demostró durante sus 10 años como Secretario General ser un campeón y un amigo de la Organización y sus principios.

24. Al miembro que expresó su oposición a que participáramos sólo puedo repetirle las palabras de James Reston:

“Esta administración está encontrando problemas con sus adversarios y sus aliados no porque sus instintos sean equivocados, sino debido a que piensa que puede hacer que el mundo, en lo interno y en lo exterior, se ajuste a sus deseos.”

25. El Consejo, conforme al orden del día aprobado, examina una cuestión específica y precisa, es decir, la resolución 497 (1981) y el informe del Secretario General [S/14821]. El Consejo considera precisamente la decisión israelí de imponer sus leyes, jurisdicción y administración en las Alturas del Golán sirio ocupado, así como la no aceptación por Israel —el rechazo— de la decisión del Consejo de Seguridad, no obstante el Artículo 25 de la Carta. El Consejo ya estableció que la decisión de Israel es nula y sin valor, y sin efecto jurídico alguno en el plano internacional.

26. En su informe, el Secretario General reproduce la respuesta israelí de fecha 29 de diciembre de 1981. Entre otras cosas, la respuesta admite que: “La Ley relativa a las Alturas del Golán (5742/1981) fue promulgada casi 15 años después de la guerra de los seis días de junio de 1967” [ibid., párr. 3]. Es cierto que la ley fue promulgada 15 años después de la ocupación. La cuestión es si la ocupación de las Alturas del Golán sirio en 1967 fue accidental o si es la aplicación del plan sionista y la concreción de los sueños expansionistas y agresivos sionistas.

27. En 1968, Arnold Toynbee escribió:

“Existe una amplia ignorancia de los hechos en el mundo occidental y, sobre todo, en los Estados Unidos, el país occidental que ha tenido y aún sigue teniendo el mayor peso en la decisión del destino de Palestina.”

Mi delegación estima que puede constituir una ayuda recordar los hechos.

28. El memorando de la organización sionista al Consejo Supremo en la Conferencia de Paz de París —documento 18— fue presentado el 3 de febrero de 1919. Los límites del territorio reclamado por el Estado sionista eran los siguientes:

“Comenzando en el Norte en un punto en el Mar Mediterráneo, en la vecindad de Sidón y continuando por la línea divisoria de aguas de las colinas del Líbano hasta llegar a Jisr El-Kara'on, luego a El-Bire, siguiendo la línea divisoria entre las dos cuencas de Wadi El Korn y Wadi El-Teim, luego en dirección hacia el Sur siguiendo la línea divisoria entre las colinas orientales y occidentales de Hermon hasta la vecindad occidental de Beit Jenn, luego hacia el Este siguiendo las líneas divisorias de aguas septentrionales de Nahr Myghaniye, cercana y al Oeste de la línea férrea de Hejaz.

“En el Este, una línea cercana y al Oeste del ferrocarril de Hejaz, terminando en el Golfo de Aqaba.

“En el Sur, una frontera que ha de ser convenida con el Gobierno egipcio. [Se ha indicado que la frontera meridional se extendería desde El-Arish en la parte Norte del Sinaí hasta Aqaba en el Sur.]

“En el Oeste, el Mar Mediterráneo.”

Esta zona, expresaba el memorando sionista,

“debe ser colocada bajo tales condiciones políticas, administrativas y económicas que aseguren el establecimiento del hogar nacional judío y finalmente hagan posible la creación de una mancomunidad autónoma judía.”

29. Tengo aquí una copia de ese mapa de 1919 en el que figura la propuesta sionista para un Estado sionista. Espero que en alguna forma el Consejo de Seguridad pueda publicar estos documentos como documentos oficiales. Trataremos de lograr que sean distribuidos.

30. De cualquier manera, los límites que figuran en este mapa son en realidad menos amplios que aquellos reclamados como límites del “Estado judío” tal como se indica en *Der Judenstaat* de 1986. Herzl definió entonces los límites como:

“La frontera Norte ha de ser las montañas frente a Cappadocia [en Turquía]; hacia el Sur, el Canal de Suez. Nuestra divisa será: La Palestina de David y Salomón.”

31. En otra ocasión, la zona fue descrita como: “desde el río [presumiblemente el Nilo] al Eufrates”.

32. El 29 de octubre de 1899, David Trietsch escribió a Theodor Herzl:

“Le sugeriría unirse al programa de la ‘Gran Palestina’ antes de que sea demasiado tarde . . . El programa Basilea debe contener las palabras ‘Gran Palestina’ o ‘Palestina y sus tierras vecinas’; de otra manera no tiene sentido. Usted no puede colocar 10 millones de judíos en un territorio de 25.000 kilómetros.”

33. La superficie de la zona exigida por la delegación sionista en la Conferencia de Paz de París era menor que la del Plan Herzl y comprendía en términos corrientes,

como se indica en el mapa, lo siguiente: Todo el mandato palestino; el Líbano meridional, incluyendo las ciudades de Tiro y de Sidón, las líneas divisorias de agua del río Jordán sobre el Monte Hermon y la porción meridional del río Litani; en Siria, las Alturas del Golán —y este es el tema y el objeto de nuestro debate de hoy—, incluida la ciudad de Kuneitra, el río Yarmuk y las aguas termales de El-Himmeh; en Jordania, la totalidad del Valle del Jordán, el Mar Muerto y las tierras altas orientales hasta los bordes de Ammán, y luego hacia el sur a lo largo del ferrocarril Hejaz hasta el Golfo de Aqaba, dejando a Jordania sin acceso al mar; en Egipto, desde El-Arish en el Mediterráneo en dirección recta hacia el Sur hasta el Golfo de Aqaba.

34. Así, lo que examina el Consejo es sólo un aspecto, una derivación de los designios y planes sionistas. Mi delegación hubiera deseado que el Consejo examinara el meollo del conflicto, es decir, la cuestión de Palestina, el futuro del pueblo y territorio palestinos, la cuestión de la paz: una paz amplia y justa. Pero debo repetir: lo que considera el Consejo es el destino de las Alturas del Golán sirio ocupado y precisamente la suerte de la Carta de las Naciones Unidas y sus disposiciones.

35. La anexión de las Alturas del Golán sirio ocupado no constituyó una sorpresa para la OLP. Los designios sionistas están siendo llevados a cabo lenta y sistemáticamente. Primero, un hogar nacional para los judíos en Palestina que se convirtió en el Estado judío en Palestina —un Estado judío en toda la Palestina— y ahora un Estado sionista, con arreglo al plan presentado a la Conferencia de Paz de París, en 1919.

36. La anexión de las Alturas del Golán, nuevamente, no fue una sorpresa. Figuraba claramente en el párrafo 11 de la plataforma de coalición, la coalición del actual Gobierno en Tel Aviv. Lo que quedó al gabinete israelí —o más bien, al llamado Primer Ministro democráticamente elegido— fue decidir el momento en que debía actuar.

37. Naturalmente, el Gabinete israelí sabía que habría oposición internacional. Según se informó, Begin había dicho que los Estados Unidos se verían obligados —y subrayó la palabra “obligados”— a criticar las leyes relativas al Golán en los foros internacionales, pero que Israel estaba preparado para tal eventualidad. Begin dijo que Israel tendría otras cuentas que saldar con los Estados Unidos sobre otras cuestiones y que esa era una manera de afirmar la posición política independiente de Israel. Esa es una manera muy extraña de resolver los asuntos. Por extraño que pueda parecer, Begin y todo el *Knesset* no admitieron que la anexión se ajustaba a un plan concebido en 1919 y que era uno de los asuntos que figuraban en la plataforma de la coalición en Tel Aviv.

38. A veces, las medidas adoptadas engendran cierto humor, y yo deseo elogiar aquí al caricaturista Bill Schorr por el dibujo que aparece en la edición de la revista *Newsweek* del 4 de enero de 1982, cuyo texto es el siguiente:

“Esta tierra es mi tierra—su tierra es mi tierra;
Del río Jordán a las Alturas del Golán;

Del Mar de Galilea a los campamentos de refugiados; Toda esta tierra fue anexada por mí, que soy tan pequeño.”.

Pues bien, el vocalista es Begin. Pequeño, lo es, si no fuera por los cheques en blanco por miles de millones de dólares de los contribuyentes norteamericanos que los Estados Unidos de América donan a las fuerzas armadas sionistas para lograr sus sueños y propósitos expansionistas.

39. ¿Cómo reaccionó el Gobierno de los Estados Unidos ante la anexión? Naturalmente, no adoptó medidas inmediatas ni concretas de conformidad con las disposiciones de la Carta sino que, por el contrario, recurrió a tácticas dilatorias: “Bien, démosle al niño —ese pequeño niño— una oportunidad; acaba de salir del hospital, posiblemente esté nervioso y el *Knesset* seguramente reconsiderará su decisión”. Y Begin también estaba seguro de que, con el tiempo, el mundo olvidaría. Lo que, a nuestro juicio, es muy grave es la declaración del portavoz del Departamento de Estado, formulada el 18 de diciembre de 1981, que dice lo siguiente:

“Hemos declarado que no reconocemos la decisión israelí, pues la consideramos carente de efecto jurídico en el plano internacional. A nuestro juicio, esa decisión es incompatible con la letra y el espíritu de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Seguimos creyendo que la situación final de las Alturas del Golán sólo puede decidirse mediante negociaciones entre Siria e Israel, sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.”.

40. Esa declaración fue formulada después de la aprobación unánime de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, en cuyo párrafo 3 el Consejo de Seguridad declara:

“... que todas las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, continúan aplicándose al territorio sirio ocupado por Israel desde junio de 1967.”.

La resolución afirma en forma unánime la soberanía de Siria sobre ese territorio; pero el portavoz del Departamento de Estado trató maliciosamente de cambiar su condición para convertirlo en un “territorio en litigio”, en lugar de “territorio ocupado”, preparando así una condición final, mediante lo que se denominan negociaciones, que transformarán a las Alturas del Golán en “territorio israelí”.

41. Begin tenía razón: el Gobierno de los Estados Unidos, después de pagar las deudas pendientes, pagará los dividendos. Naturalmente, el portavoz doró la píldora cuando se refirió al aplazamiento de los “debates destinados a aplicar el Memorando de Acuerdo”, un memorando sobre una agresión conjunta y que, como recordamos, fue condenado por la comunidad internacional. En realidad, el aplazamiento es un precio excesivo para la soberanía de Siria sobre su territorio bajo ocupación. El portavoz del Departamento

de Estado recomendó la realización de negociaciones entre la víctima y el agresor a un precio inconcebible.

42. Los Estados Unidos siguen hablando de negociaciones y, sin embargo, el Gobierno norteamericano está decidido a no hablar ni tratar en forma alguna con la parte principal en el conflicto a fin de lograr la paz. El Gobierno de los Estados Unidos incluso se opuso a oír o escuchar a la OLP, representante del pueblo palestino y la parte principal. ¿Es esto falta de coherencia o es dolo? ¿O es una decisión de socavar todos los esfuerzos genuinos encaminados a lograr la paz?

43. ¿Negociaciones entre Siria e Israel? Me pregunto sobre qué, pues Israel ocupa territorio sirio. Por tanto, el primer paso debiera ser el fin de la ocupación israelí del territorio sirio soberano. La soberanía de los Estados sobre su territorio no es negociable. Aún podemos recordar las negociaciones entre Israel y otro Estado afectado del Oriente Medio. En las negociaciones se llegó a un acuerdo. El propio Begin declaró: “El acuerdo se basa totalmente en la seguridad para Israel”. El acuerdo no estaba destinado ni a lograr la paz ni a resolver el conflicto, ni a restituir al pueblo palestino sus derechos inalienables, ni a poner fin a las miserables situaciones de dispersión y de falta de nacionalidad. No, el acuerdo estaba destinado a garantizar la seguridad de Israel únicamente.

44. La ocupación y anexión de las Alturas del Golán sirio quedó decidida hace más de 60 años, junto con la ocupación de otro territorio, como aparece en el mapa de 1919. Y no hay motivos para creer que el movimiento sionista haya cambiado sus designios y planes. Es una cuestión de tiempo. La ocupación de territorios exige la evacuación de otros: la población autóctona.

45. Quisiera recordar nuevamente algunos hechos. El dirigente espiritual del grupo revisionista sionista, el grupo que actualmente se encuentra bajo la dirección de Begin, era un tal Jabotinsky, y ya en 1916 él “vio en la evacuación de los árabes de Palestina el requisito previo fundamental para la aplicación del sionismo”. Propuso aplicar el sionismo por medio de un “muro de hierro de fuerzas armadas judías”. Así, pues, el origen del conflicto no es la agresión en el sentido clásico, sino el proceso de eliminación de la población autóctona; un proceso parecido al genocidio. Un miembro de la misma pandilla de sionistas revisionistas, un cierto ciudadano de los Estados Unidos cuyo nombre es Meir Kahane, fue más explícito: Escribió: “Deben irse. ¿Por cuánto tiempo podrá sobrevivir Israel con una población árabe maligna y creciente?”.

46. Cabe preguntarse lo siguiente: ¿Son sólo los revisionistas sionistas o todos los sionistas los que predicán la eliminación de los árabes? Un tal Weits, del departamento de colonización de la agencia judía, dijo en 1940, justamente cuando se inició la campaña del expansionismo hitlerista, que: “Todos los árabes deben ser trasladados a los países vecinos. No debe quedar ni una aldea, ni una tribu”. Eso fue un acto genocida.

47. Para los fines de la campaña electoral en Israel, Begin y su pandilla pueden sugerir la integración y la coexis-

tencia con los árabes palestinos. Pero su opositor, el “moderado” Peres, que está enfurecido, perdió el control y dijo la verdad al expresar que: “Ese no es nuestro proyecto sionista. Eso equivale a sugerir un Estado binacional”.

48. Si recuerdo todo esto es para señalar la génesis de la agresión en nuestra zona y, puesto que las Alturas del Golán sirio son parte integrante del designio territorial sionista, esto ayudará a determinar dónde y cuándo comenzó la agresión y hacia dónde se dirigirá.

49. En pocas palabras, la agresión sionista continuará a menos que se la detenga. Se apoderará de toda la zona indicada en el mapa y la anexará, lo que traerá como resultado un mayor derramamiento de sangre y más guerras. Por nuestra parte, nosotros, el pueblo palestino, bajo la dirección de nuestra única y legítima representante, la OLP, no nos avendremos a todo fácilmente. No estaremos dispuestos ni consentiremos en ser víctimas de un nuevo genocidio racista —un holocausto, si ustedes quieren— perpetrado por los sionistas. No aceptaremos eso, sino que proseguiremos nuestra lucha por todos los medios para sobrevivir, recuperar nuestra tierra y restaurar nuestros derechos. Juramos hacerlo, a menos que y hasta tanto el Consejo de Seguridad ejerza las facultades de que está investido en virtud de la Carta y tome las medidas para impedir un holocausto y un apocalipsis, garantizando también nuestra supervivencia y nuestros derechos.

50. En su informe el Secretario General reproduce la respuesta de Israel, en la cual, entre otras cosas, éste declara:

“El Gobierno de Israel no podía esperar indefinidamente a que Siria comenzase a mostrar la voluntad política de hacer la paz y convenir en unas fronteras seguras. No puede esperarse que Israel mantenga indefinidamente una administración militar simplemente porque convenga al interés de Siria que persista el conflicto.”
[*Ibid.*].

Perfecto, pero nadie le pide a Israel que mantenga una administración militar. Por el contrario, la comunidad internacional le ha estado exigiendo a Israel el retiro total e incondicional, ¡y de buena nos libraríamos! Hay una condición previa básica para la paz: como el amor, no puede imponerse, pues de otra manera sería una violación, y una violación es un crimen.

51. En cuanto a la cuestión de las fronteras seguras, ningún Estado puede sentirse más seguro apoderándose del territorio de sus vecinos. Israel no se sentirá seguro mientras aplique su política de expansionismo, mientras mantenga su ocupación de los territorios que ocupó mediante la fuerza y, en definitiva, mientras rechace y no acate la voluntad de la comunidad internacional. La voluntad de la comunidad internacional ha quedado definida en forma muy precisa: el retiro total e incondicional de Israel de todos los territorios palestinos y árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, y permitir al pueblo palestino que obtenga y ejerza libremente sus derechos inalienables en Palestina, incluido el derecho de los pales-

tinios a regresar a sus hogares y propiedades, el derecho a la libre determinación y el derecho a crear su propio Estado independiente.

52. Israel, definitiva y abruptamente, expresó al Consejo que no aceptaba su decisión contenida en la resolución 497 (1981). El Artículo 25 de la Carta dice lo siguiente: “Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta”. Quienes no apliquen las decisiones del Consejo de Seguridad no tienen cabida entre los Miembros de las Naciones Unidas y deben marcharse.

53. Quienes ingresan a las Naciones Unidas aceptan un contrato —un contrato obligatorio—, a consecuencia del cual quedan obligados por las disposiciones de la Carta. Y si dicen abiertamente que no están obligados por esas disposiciones, entonces no hay sitio para ellos aquí.

54. El Consejo no puede ni debe contentarse meramente con determinar que Israel violó los principios de la Carta y las disposiciones de los convenios; el Consejo debe tomar medidas, y medidas concretas. La Carta prevé medidas de esa índole. La aplicación de las disposiciones de los Artículos 39 y 41 contribuiría a mantener la credibilidad y la utilidad de las Naciones Unidas, y al hacerlo, el Consejo desempeñaría su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales.

55. Antes de terminar, quiero simplemente informar al Consejo de que quienes llegaron a Palestina como extranjeros y son ahora los gobernantes, aparentemente no saben que solía haber algo que se llamaba la ciudadanía palestina. Tengo aquí conmigo mi llamado “pasaporte británico, palestino”, en el que se dice explícitamente que soy un ciudadano palestino. A quienes dicen que Palestina y Jordania son una y la misma cosa, me gustaría informarles que, para que nosotros, los palestinos, pudiéramos ir a Ammán necesitábamos un visado para Transjordania. Nos costaba solamente un chelín, es cierto, pero la verdad es que necesitábamos un visado para ir a Ammán, en Transjordania. De modo que Palestina y Transjordania, que se convirtió en el Reino Hachemita de Jordania, son dos entidades distintas, pese a que temporalmente tenemos una especie de acuerdo después de la agresión israelí. Creo que esos extranjeros que llegaron a mi país y se apoderaron de mi hogar saben exactamente que nosotros, los palestinos, existíamos antes de que ellos llegaran.

56. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El orador siguiente inscrito en la lista es el representante de Argelia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

57. Sr. BEDJAOUI (Argelia) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, permítame, en primer término, expresarle mis más calurosas felicitaciones por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes en curso. El placer que experimento al hacerlo es tanto mayor cuanto que usted representa a un país con el cual el mío mantiene relaciones de amistad y de cooperación fructíferas en beneficio de ambos pueblos. Su amplio co-

nocimiento de los asuntos internacionales y su gran experiencia garantizan al Consejo una dirección sagaz de sus trabajos en el examen del grave asunto que tiene ante sí hoy día. Mis votos por el pleno éxito le acompañan en el ejercicio de sus funciones.

58. Quisiera también rendir un muy especial homenaje a quien le precediera en el cargo, el Sr. Olara Otunnu, por las notables cualidades de que hizo gala en la dirección de los trabajos del Consejo el mes pasado y decirle que mi Gobierno tiene por él un gran aprecio. Su competencia, su habilidad y su dinamismo le han valido a este digno hijo de Africa la admiración y el respeto de todos.

59. Quisiera, finalmente, dirigir un caluroso saludo al Sr. Javier Pérez de Cuéllar, que en sus nuevas y altas funciones de Secretario General de nuestra Organización pondrá al servicio de las Naciones Unidas la corrección, el rigor y la eficacia que tan bien le caracterizan. De ahora en adelante, como principal servidor de la paz, el entendimiento, el desarrollo y la cooperación entre las naciones, el Sr. Pérez de Cuéllar puede contar con todo nuestro apoyo en el cumplimiento de sus pesadas responsabilidades internacionales. Su éxito personal será, en verdad, también el de toda la comunidad internacional, y por ello nuestros votos son aun más fervientes.

60. La reunión que celebra ahora el Consejo de Seguridad, la primera de un año que quisiéramos que fuese benigno y fausto para la paz y la seguridad internacionales, nos recuerda que bajo el cielo de un Oriente Medio, entregado al aventurerismo sionista, reina una situación precaria y cunden atentados intolerables que sacuden los cimientos mismos de las Naciones Unidas.

61. La situación creada por la decisión de anexar el Golán sirio ocupado, se encuentra seguramente entre aquellas que simultáneamente son prueba de un ultraje inaceptable a la moral y al derecho y constituyen una amenaza grave a la seguridad de los pueblos de la región.

62. Pero este nuevo crimen no es en realidad un hecho aislado. En efecto, desde hace tres decenios la política de la agresión al servicio de los apetitos expansionistas condena al conjunto de la región a la inestabilidad y la inseguridad. Esta política basada en la negación de los derechos del pueblo palestino a una existencia nacional libremente determinada, se traduce, mediante un avance concéntrico cuyo radio de acción es cada vez más extenso, en la ocupación de territorios por la fuerza y su anexión ilegal. Se prolonga gracias a un desafío permanente a la comunidad internacional y, sobre todo, a la Organización, cuya autoridad socava.

63. Esta situación es bien conocida en el Consejo de Seguridad. Este Consejo ha tenido que examinar en numerosas ocasiones las manifestaciones eruptivas renovadas de la fuerza agresora de la entidad sionista.

64. La decisión de anexar las Alturas del Golán constituye así un nuevo eslabón en la cadena de otras iniciativas igualmente graves y de la misma naturaleza, que las Na-

ciones Unidas han declarado solemnemente son inválidas y han proclamado que son ilegítimas.

65. No es preciso remontarse mucho. Recordemos solamente el año 1980, cuando los dirigentes sionistas pusieron en práctica su política de anexión de los territorios árabes ocupados mediante la promulgación de un decreto por el cual procedieron a la anexión de la Ciudad Santa de Al-Quds.

66. Debido a su brutalidad y al tono voluntariamente despectivo ante la reacción reprobatoria de la comunidad internacional, la decisión de anexarse las Alturas del Golán representa un resurgimiento de todo aquello que los pueblos de las Naciones Unidas han combatido, empleando los propósitos y principios de la Carta para proyectar las relaciones internacionales sobre la base del derecho y de la justicia. De hecho, el carácter gravísimo de este nuevo acto de "piratería legislativa" que representa la decisión de anexarse el Golán ha provocado a escala universal una condenación que no podía dejar de suscitar.

67. El hecho internacionalmente ilícito que el Consejo de Seguridad se ve actualmente obligado a castigar tiene la particularidad de ser transparente. Un territorio ocupado por la fuerza gracias a una agresión está ahora sometido a una medida de anexión. Ninguna argucia sionista podrá cambiar este grave hecho.

68. El acto condenado es del tipo que ha sido declarado radicalmente ilícito tanto por el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas como por las resoluciones aprobadas anteriormente por el Consejo de Seguridad.

69. Un acto semejante, en efecto, constituye una violación característica de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. El golpe asestado a la soberanía y a la integridad territorial de un Estado Miembro de las Naciones Unidas por una medida como ésta, se presenta como la negación misma de esta norma internacional matriz que es fuente de derechos y obligaciones libremente aceptados. De esta norma superior de referencia nacen los principios aceptados universalmente, tal como el de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, y su corolario: el principio que niega el reconocimiento de situaciones logradas mediante el uso de la fuerza, especialmente en lo que respecta a ganancias territoriales.

70. Contrariamente al derecho internacional y a la Carta, el acto de anexión del Golán es, al mismo tiempo, una violación de normas, que no deben ser transgredidas, sobre la protección de las personas civiles en tiempo de guerra. El derecho humanitario se preocupa con toda razón de la integridad física y moral de una población que está provisionalmente bajo la dominación extranjera, así como también de la condición de los individuos, y hace presente que debe aplicarse la legislación nacional en un Estado cuyo territorio ha sido ocupado; ¿qué puede decirse entonces de la suerte que padecen los ciudadanos sirios de las Alturas del Golán, cuando la única alternativa que les queda consiste en optar entre ser desarraigados o acogerse a la ciudadanía del ocupante?

71. Este es un análisis que ya hizo el Consejo de Seguridad, puesto que existe un número bastante importante de resoluciones, que fueron aprobadas por unanimidad, con respecto a todos los territorios ocupados, las cuales reiteran con notable constancia una doctrina cuya corrección jurídica y coherencia política son indiscutibles. Citemos entre otras, y al azar, la resolución 465 (1980), en la cual el Consejo:

“Determina que todas las medidas adoptadas por Israel para modificar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional o el estatus de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén, o cualquier parte de los mismos, carecen totalmente de validez jurídica.”.

72. La posición expresada el 17 de diciembre pasado por este Consejo en su resolución 497 (1981), deriva directamente de esa doctrina del Consejo. Así es como el Consejo de Seguridad se hizo eco de la unanimidad de la comunidad internacional, que convino en la ilegalidad de la medida de anexión y declaró que era nula y sin valor y, por consiguiente, exigió que fuese inmediatamente rescindida. Mediante su resolución 497 (1981), el Consejo formuló una exigencia y fijó un plazo. La unanimidad que rodeó este texto, así como el tono imperativo que en él se utilizó, son evidentemente testimonio de su firmeza y de la decisión de actuar. Ya se ha vencido el plazo fijado. Una pregunta, y sólo una, se plantea de la manera más sencilla: ¿se ha aplicado o no la resolución 497 (1981)? Desgraciadamente, todos nos vemos obligados a darle una respuesta negativa y sin equívoco.

73. En primer lugar, esta respuesta se funda en las medidas sionistas tendientes a poner en práctica la decisión de anexión, que ya se está aplicando en abierta oposición a las disposiciones del Consejo de Seguridad. La respuesta también se funda en las declaraciones ruidosas reiteradas por los dirigentes sionistas anteayer aquí mismo, en el recinto de este Consejo, cuando desarrollaron la extravagante tesis que justifica una anexión apoyándose —esto es una ironía— en textos basados en el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza. Para justificar la anexión se invocan, en forma imprudente, textos que prohíben formalmente esa anexión.

74. Asimismo, esta respuesta negativa se funda en el informe del Secretario General [S/14821, párr. 3], en el que se refleja muy bien la posición falsa de la entidad sionista que opone al Consejo su concepción disidente de la “paz-capitulación”, de una paz, por otra parte, separada y parcializada que ignora el problema palestino, núcleo de toda la cuestión del Oriente Medio. De ese modo, la entidad sionista trata de arrinconar a Siria para que opte entre la capitulación y la pérdida de una parte de su territorio nacional, ejerciendo así una especie de doble chantaje: territorial sobre Siria y moral sobre el Consejo de Seguridad mismo. Al hacerlo, rechaza la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y recusa a su actor. Tal respuesta sólo tiene un nombre: es una negativa categórica hecha en forma despreciativa e insultante.

75. De esa manera, el Consejo de Seguridad está obligado a tomar nota de esa abierta rebelión en contra de su autoridad. No es necesario forzar los términos. Las anecciones anteriores y el aventurerismo permanente que subyace en ellas colocan la decisión de anexas las Alturas del Golán en su contexto general, señalando perfectamente la gravedad del nuevo desafío lanzado al Consejo de Seguridad.

76. A menos que el Consejo extraiga las conclusiones pertinentes de la obstinación de la entidad sionista en desafiar a las Naciones Unidas y ejerza toda su influencia para imponer la justicia y restablecer el derecho, sus reacciones no tendrán efecto disuasivo alguno ni ahora ni en el futuro. Cabría esperar entonces otras aventuras sionistas de anexión. No se necesita mucha imaginación para preverlas.

77. Las amonestaciones encubiertas de alcance cuidadosamente limitado, las condenas verbales jamás acompañadas de medidas eficaces de disuasión y los llamamientos platónicos a la cooperación formulados a dirigentes habituados al delirio del poder no pondrán coto en forma alguna a los designios evidentes de hegemonía.

78. En consecuencia, la hora es grave, porque ¿qué sentido tendría el plazo imperativo de dos semanas fijado solemnemente aquí si la reunión de hoy concluyera sin que un acto tan ilícito internacionalmente y una rebelión tan franca contra la legalidad internacional no recibiesen las sanciones tan ampliamente merecidas? La Carta de las Naciones Unidas consagra disposiciones en su Capítulo VII que tienden a imponer el respeto del derecho. El Consejo de Seguridad no puede dejar de recurrir a ellas. Está en juego a la vez su credibilidad y la paz de la región, y posiblemente la del mundo entero.

79. Para los pueblos de las Naciones Unidas, que tienen puestas sus miradas en el Consejo de Seguridad, esta reunión constituye una verdadera prueba de alcance excepcional.

80. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El próximo orador es el representante de la India, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

81. Sr. KRISHNAN (India) (*interpretación del inglés*): El nuevo año ha comenzado con una serie de cambios.

82. Primero, la Presidencia del Consejo ha pasado de un hijo dilecto de Africa al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, diplomático de alta distinción y de habilidad y tino probados. La India y la Unión Soviética mantienen relaciones estrechas y cordiales y, por lo tanto, es motivo de especial satisfacción para nosotros el hecho de que usted, Señor Presidente, dirija la labor del Consejo durante el primer mes del año.

83. Segundo, el Sr. Javier Pérez de Cuéllar es nuestro nuevo Secretario General. Al elegirlo en forma unánime, la Organización ha reconocido su capacidad y sus emi-

nentes cualidades personales, así como el papel desempeñado por el Perú en los asuntos mundiales y las aspiraciones del mundo no alineado. Como dijera mi Ministro de Relaciones Exteriores en su mensaje de felicitación al nuevo Secretario General, hemos visto con esperanza y admiración los esfuerzos valientes e incansables realizados por el Sr. Pérez de Cuéllar como Representante Especial del Secretario General, para lograr paz y estabilidad en diferentes regiones perturbadas del mundo. Estamos seguros de que cumplirá sus nuevas responsabilidades con la misma dedicación y habilidad. A la vez que le deseamos éxito y grandes logros, le aseguramos la plena cooperación del Gobierno y la delegación de la India. Deseo también aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje a su predecesor, el Sr. Kurt Waldheim, por los dedicados servicios que ha prestado a la Organización y a la causa de la paz y el progreso mundiales durante todo un decenio.

84. Tercero, si bien el Consejo de Seguridad ha perdido algunos de sus valiosos miembros a fines de 1981, se ha visto enriquecido con la incorporación de Guyana, Jordania, Polonia, Togo y Zaire, países con los que la India mantiene relaciones estrechas y amistosas.

85. Nos satisface observar que el Consejo de Seguridad no ha perdido tiempo en el nuevo año al reunirse para examinar la situación en los territorios árabes ocupados poco después de vencer el plazo fijado por el Consejo para que Israel rescindiera sus medidas anexionistas en las Alturas del Golán sirio. El Consejo no habría tenido necesidad de reunirse si Israel hubiera cumplido con el llamamiento que se le hizo. Pero esto no fue así; y es un triste comentario de nuestra época que no haya sido una sorpresa para nadie.

86. Mi delegación agradece esta oportunidad de dirigirse nuevamente al Consejo sobre la cuestión de la anexión de las Alturas del Golán por Israel. Hace apenas tres semanas tuve el privilegio de hablar ante el Consejo para expresar el pleno apoyo y la solidaridad de la India con Siria y subrayar nuestra preocupación sobre el deterioro de la situación en el Asia occidental. La indignación universal por el acto tan lamentable e inadmisible de Israel con respecto a las Alturas del Golán fue demostrada cabalmente durante el debate sobre el tema, tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad. La adopción unánime de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad reavivó la fe del mundo en la objetividad del Consejo de Seguridad y su capacidad potencial para salvaguardar la paz y la seguridad internacionales. La resolución declaraba categóricamente que Israel debía revocar de inmediato sus medidas anexionistas en las Alturas del Golán, que la imposición de sus leyes, su jurisdicción y su administración en las Alturas del Golán sirio ocupado es nula y sin valor y no tiene efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional y que en el caso de incumplimiento por parte de Israel, el Consejo de Seguridad se reuniría con urgencia para examinar la adopción de medidas que fueran apropiadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Esa resolución demostró que Israel estaba solo —totalmente solo y conde-

nado— en sus políticas expansionistas y anexionistas. El mundo debe haber visto en esa resolución un nuevo destello de esperanza, un nuevo motivo de optimismo.

87. El Consejo se encuentra ahora ante un desafío mayor. Su resolución 497 (1981) no sólo no ha sido aplicada, sino que ha sido rechazada y repudiada por Israel. El contenido y el tono de las declaraciones de Israel desde la aprobación de la resolución muestran sin lugar a dudas que Israel no tiene la intención de respetar sus obligaciones con arreglo a la Carta. Los razonamientos presentados por Israel para justificar la ocupación y anexión de las Alturas del Golán no convencen a nadie porque es muy bien conocida la historia de la política israelí de enfrentamiento con sus vecinos árabes, la ocupación de territorios árabes por la fuerza y la anexión paulatina de tierras extranjeras. El régimen de armisticio entre Israel y Siria fue violado en varias oportunidades por Israel, y el Consejo de Seguridad tuvo que reprimirlo una y otra vez por cometer quebrantamientos de la paz en la región. El propio Israel ha reconocido el estatuto de las Alturas del Golán como un territorio ocupado, y sus esfuerzos actuales encaminados a una denominada normalización de la situación en la zona no tienen ninguna justificación.

88. Israel ha tratado de aducir, como lo hizo el mes pasado ante este mismo Consejo, que no podía privarse indefinidamente a los habitantes de las Alturas del Golán de los beneficios de las leyes y la administración civiles, pues su búsqueda de un arreglo pacífico no había recibido respuesta. En realidad, esta es una lógica extraña y perversa. Seguramente Israel no cree —y no espera que el mundo crea— que mediante la consolidación de su autoridad en el territorio ocupado ha llevado la paz a las Alturas del Golán o ha acrecentado las perspectivas de una solución, incluso según su forma de ver las cosas. El pueblo de las Alturas del Golán tiene derecho a las leyes y la administración sirias y no podrá conocer la paz hasta tanto el territorio no sea devuelto a Siria. Si Israel es en verdad sincero en su afán por el bienestar del pueblo de las Alturas del Golán, nada le impide unirse a la búsqueda de una paz global, justa y duradera como la definen y determinan las Naciones Unidas.

89. En los últimos días se ha celebrado un debate en el Consejo de Seguridad acerca de la definición de la agresión y las razones para el actual estado de cosas en el Asia occidental. La responsabilidad por la tirantez y el conflicto que prevalecen en la zona recae con toda equidad en Israel. El hecho básico que hay que observar es que Israel ha privado al pueblo palestino de sus derechos fundamentales y ocupa por la fuerza militar porciones considerables de tierras árabes, incluida Jerusalén, de las que se apoderó durante la guerra de 1967, desencadenada por su cuenta contra sus vecinos. Desde entonces, Israel ha desafiado todas las resoluciones de las Naciones Unidas, incluidas las del Consejo, por las que se le pedía que abandonara los territorios árabes y permitiera al pueblo palestino el ejercicio de su derecho inalienable a establecer un Estado en su propia patria. Lejos de pasar al retiro eventual de los territorios ocupados por la fuerza y al establecimiento de la paz con sus vecinos, Israel se ha dedicado a

agotar sistemáticamente los recursos naturales de las zonas habitadas por la población árabe y a establecer asentamientos israelíes como preludio a la anexión abierta. Por consiguiente, la medida adoptada con respecto a las Alturas del Golán constituye sencillamente un paso que da Israel en su programa ambicioso de expansión. Se trata, indudablemente, de otro acto de agresión digno de condena universal. En caso alguno constituye una medida de defensa propia, ni puede justificársela como una invitación a las negociaciones.

90. En estas circunstancias, resulta claro lo que debe hacer el Consejo de Seguridad. Ha llegado el momento de examinar las “medidas apropiadas” que contempló el mes pasado en el caso de incumplimiento por parte de Israel de la resolución 497 (1981). Las disposiciones explícitas de una acción punitiva que figuran en la Carta deben invocarse sin demora ni vacilación. Las expectativas a que dio lugar la aprobación de la resolución 497 (1981) han sido tan grandes que si el Consejo no toma medidas ahora, estará asentando un golpe mortal a su propia credibilidad. La posición de principio que han asumido los amigos tradicionales de Israel al criticar el más reciente acto de agresión cometido por Israel les ha merecido el encomio y la admiración. La suspensión por los Estados Unidos del acuerdo de cooperación estratégica —acuerdo que no podía menos que alentar la intransigencia israelí— ha sido acogido como un paso en la dirección atinada. Esperamos que, actuando en el mismo espíritu de rectitud, los miembros del Consejo de Seguridad obrarán una vez más en forma unánime en su decisión de adoptar medidas apropiadas con arreglo al Capítulo VII de la Carta para obligar a Israel a dar cumplimiento a la resolución 497 (1981).

91. El Gobierno de la India ha continuado observando de cerca la situación en el Asia occidental en las últimas semanas. Cuando hablaba a un grupo de enviados árabes que la visitaron el mes pasado para darle parte de la situación imperante allí, la Primera Ministra de la India, Sra. Indira Gandhi, les aseguró que podían contar con el apoyo firme y constante de la India a la causa árabe. El 17 de diciembre de 1981, el Ministro de Relaciones Exteriores de la India dijo en el Parlamento indio que la política expansionista de Israel en relación con las Alturas del Golán sirio era “provocativa y agresiva en sumo grado, por tratarse de una política de conquista y enfrentamiento que agravaría aun más la situación ya tensa y, de hecho, volátil, en el Asia occidental”. Los dirigentes indios se han mantenido recientemente en contacto sobre esta cuestión con los dirigentes de Siria. Hace unos pocos días, una delegación de parlamentarios dirigida por el honorable presidente del Parlamento indio estuvo en Damasco, donde reafirmó nuestra solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Siria. La India y otros países no alineados han pedido nuevamente que se impongan sanciones contra Israel. La India está dispuesta a dar todo su apoyo a las medidas que deban adoptar ahora las Naciones Unidas.

92. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El orador siguiente es el representante del Sudán, a quien invito

a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

93. Sr. ABDALLA (Sudán) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, desearía agradecerle a usted y a los miembros del Consejo de Seguridad por proporcionar a mi delegación la oportunidad de participar en las deliberaciones del Consejo sobre este importante tema. También quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes. Mis felicitaciones se hacen extensivas también a su predecesor, el Sr. Otunnu, distinguido representante de Uganda. Como africanos compañeros y vecinos amigos, nos sentimos especialmente orgullosos y satisfechos por la habilidad y capacidad con que presidió las labores del Consejo en un momento en que debía considerar cuestiones importantes y delicadas.

94. Aprovechamos esta oportunidad para felicitar a los nuevos miembros del Consejo y también damos la bienvenida a nuestro nuevo Secretario General, el Sr. Javier Pérez de Cuéllar, y le deseamos el mayor de los éxitos en su difícil tarea. Deseamos también al Secretario General saliente, Sr. Kurt Waldheim, todo éxito en sus futuros trabajos.

95. Nuestra profunda preocupación por la cuestión que examina el Consejo fue expresada en una declaración formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el 14 de diciembre de 1981, en el cual el Gobierno de la República Democrática del Sudán manifestó su enérgica condena y categórico rechazo de la decisión ilegal israelí de anexionar las Alturas del Golán sirio y pidió al Consejo de Seguridad que considerara este grave acto de agresión que amenaza la paz y la seguridad internacionales. Nos complace que el Consejo haya actuado rápidamente, aprobando en forma unánime la resolución 497 (1981), en la cual reiteró el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza. El Consejo declaró que la decisión israelí de imponer sus leyes, jurisdicción y administración en las Alturas del Golán ocupadas es nula y sin ningún valor ni efecto legal internacional. El Consejo ha exigido con toda razón que Israel rescinda sin más demora tal decisión ilegal. Inmediatamente después y tras la aprobación de esa resolución [2319a. sesión], el representante de Israel informó a este augusto órgano que su Gobierno no la aceptaba y no cumpliría con la misma. Ahora el Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el párrafo 4 de esa resolución.

96. No ha sorprendido a nadie que Israel no cumpliera con la resolución 497 (1981). Se han aprobado numerosas resoluciones por este Consejo y la Asamblea General que en forma constante y desafiante fueron rechazadas e ignoradas por Israel. Todas esas resoluciones continúan siendo letra muerta y seguirán siéndolo mientras el Consejo de Seguridad no ejerza su autoridad definida en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la supresión de la agresión.

97. En su nota, de 29 de diciembre de 1981, dirigida al Secretario General [S/14821, párr. 3], el representante de Israel, en un intento por justificar la decisión de su Go-

bierno de anexas las Alturas del Golán sirio y su incumplimiento de la resolución 497 (1981), expresó:

“A juicio del Gobierno de Israel, los actos y declaraciones recientes de Siria han hecho urgentemente necesario que se ponga fin a la anómala situación de las Alturas del Golán. El Gobierno de Israel no podía esperar indefinidamente a que Siria comenzase a mostrar la voluntad política de hacer la paz y convenir en unas fronteras seguras.”

98. ¿Qué clase de lógica es ésta que convierte la anexión del territorio de otro Estado soberano en la corrección de una situación anómala? ¿Cómo puede ser la anexión una forma de normalizar una situación en un territorio ocupado? ¿Qué clase de paz puede una víctima de la agresión convenir en tratar cuando está siendo devorada gradualmente por el agresor?

99. La única paz para la que Israel está listo es, aparentemente, la paz en sus propios términos. Esta no puede ser la paz justa, global y duradera que reclaman este Consejo y la Asamblea General. Israel no puede hablar de paz mientras cada día presenta graves obstáculos a la paz. Durante los últimos 15 años la Asamblea General, este Consejo y la comunidad internacional han intensificado sus esfuerzos para lograr una paz perdurable en el Oriente Medio. Esos esfuerzos fueron constantemente frustrados por las actitudes y la política israelíes. La decisión ilegal israelí de anexas las Alturas del Golán ocupado constituye otro grave obstáculo a la búsqueda de la paz en la región. Ya es hora de que este Consejo comprenda que Israel debe ser considerado responsable por socavar los esfuerzos internacionales para establecer una paz justa, global y duradera. Por lo tanto, sostenemos que, a menos que el Consejo se pronuncie clara y firmemente sobre la cuestión que se examina, Israel se verá alentado a crear, mediante su política irresponsable, más obstáculos en el camino de la paz. Tememos que no ha de transcurrir mucho tiempo antes de que este Consejo convenga en considerar la anexión por Israel de la Ribera Occidental. El Consejo debe comprender que la expansión y no la paz es el objetivo último y el móvil principal de Israel.

100. Los temores que hemos expresado se ven reforzados cuando examinamos las actas de este Consejo y cuando repasamos sus numerosas resoluciones en las cuales denunció, condenó y pidió a Israel que respetara la Carta de las Naciones Unidas y acatará sus resoluciones y decisiones. Uno se pregunta por qué no se adoptó anteriormente una acción más vigorosa y eficaz en contra de Israel. Las graves violaciones de la Carta y del derecho internacional perpetradas por Israel no tienen paralelo en la historia reciente. Estas comprenden la agresión contra países árabes, la ocupación de territorios árabes, el bombardeo de centros civiles, la violación del espacio aéreo de dos países árabes para bombardear un centro nuclear iraquí de investigación, la implantación de asentamientos ilegales en territorios ocupados, en fin, la lista es infinita. Sobre todo, Israel persiste en la negación al pueblo palestino de sus derechos inalienables: el derecho a la libre determinación, el de retornar a sus hogares y el de establecer su pro-

prio Estado independiente. la lista de los actos ilegales israelíes se ve ahora coronada por la anexión de las Alturas del Golán sirio ocupado. Y esto, por cierto, no es el último delito israelí en la zona.

101. Por consiguiente, es comprensible que nos sintamos tan alarmados y preocupados por el hecho de que el Consejo no haya actuado en forma eficaz y urgente a fin de poner término a la conducta ilegal y sin paralelos de Israel. Nos sentimos alarmados no sólo porque las Alturas del Golán es un territorio árabe, o por los principios involucrados, sino también por las graves consecuencias que la inacción por parte del Consejo puedan tener en las relaciones internacionales.

102. Si no se castiga esta última violación israelí de la Carta, se creará un precedente peligroso, y muchos países pequeños y débiles se sentirán inseguros, con razón, en un sistema internacional ilegal caracterizado por la frecuencia de la agresión, la ocupación y la anexión de territorios. Además, la inacción afectará la credibilidad y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, y ciertamente pondrá en cuestión la eficacia de la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General sobre la Definición de la agresión, resolución tan arduamente negociada. Por estas razones, instamos firmemente a los miembros del Consejo a que tomen en cuenta estas graves repercusiones al considerar la medida que deben adoptar.

103. Mi delegación estima que uno de los propósitos fundamentales de las Naciones Unidas es mantener la paz y la seguridad internacionales, adoptar medidas eficaces y colectivas para impedir y eliminar las amenazas a la paz y reprimir los actos de agresión o cualquier otro quebrantamiento de la paz. De conformidad con el Artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas, este Consejo debe determinar la existencia de cualquier amenaza o quebrantamiento de la paz o acto de opresión, y tiene derecho a formular recomendaciones o a decidir las medidas que se deben adoptar, de conformidad con los Artículos 41 y 42 de la Carta, para mantener o restituir la paz y la seguridad internacionales.

104. Los oradores que me han precedido han dejado bien en claro que la anexión de las Alturas del Golán sirio por parte de Israel constituye un flagrante acto de agresión, de conformidad con las disposiciones del Artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General. Por tanto, debemos pedir al Consejo de Seguridad que condene firmemente a Israel por no haber acatado la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, ni la resolución 36/226 B de la Asamblea General, aprobada el año pasado. También incumbe al Consejo determinar que las medidas israelíes en las Alturas del Golán sirio ocupado constituyen un acto de agresión en virtud de las disposiciones del Artículo 39 de la Carta y de la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General. El Consejo deberá adoptar posteriormente las medidas apropiadas con arreglo al Capítulo VII a fin de obligar a Israel a devolver a la plena soberanía de la República Árabe Siria los territorios sirios ocupados.

105. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El orador siguiente es el representante de Yugoslavia, a

quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

106. Sr. KOMATINA (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo felicitarlo por ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de enero. Mi agrado es aun mayor puesto que Yugoslavia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas han desarrollado relaciones de estrecha cooperación. Su confirmado talento diplomático y su experiencia política constituyen una garantía de que este órgano examinará con éxito este importante y grave problema que figura en su orden del día.

107. Al mismo tiempo, quisiera rendir homenaje a su predecesor, el Sr. Olara Otunnu, de Uganda, por la forma tan satisfactoria en que dirigió las labores del Consejo durante el mes pasado.

108. También quisiera felicitar al Sr. Javier Pérez de Cuéllar por su elección y por haber pasado a ocupar el elevado cargo de Secretario General de las Naciones Unidas. Ello me agrada más aun puesto que es ciudadano del Perú, país no alineado, con el cual Yugoslavia mantiene tradicionales relaciones de amistad y cooperación. Su experiencia diplomática y su cordura política son amplias garantías de que desempeñará con éxito este importantísimo cargo. La delegación de Yugoslavia prestará toda la ayuda posible al Secretario General, contribuyendo a las labores y actividades de las Naciones Unidas.

109. También quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir tributo a su predecesor, el Sr. Kurt Waldheim, por su destacada contribución al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas.

110. Permítaseme además felicitar a los nuevos Estados —Guyana, Jordania, Polonia, el Togo y el Zaire— por su elección como miembros del Consejo de Seguridad y les deseo pleno éxito.

111. Mi delegación ya participó en la anterior serie de sesiones del Consejo dedicadas a este mismo problema. En una declaración formulada el 17 de diciembre de 1981 [2318a. sesión], mi delegación calificó la decisión del Gobierno de Israel de anexar las Alturas del Golán como un acto sumamente peligroso al cambiar unilateralmente la condición de esta parte del territorio árabe ocupado, que no sólo constituye una violación del derecho internacional y de numerosas decisiones de las Naciones Unidas, sino que también amenaza con alejarnos irrevocablemente del camino que nos llevará a una solución pacífica de la crisis en el Oriente sobre una base justa y duradera.

112. El representante de la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores de Yugoslavia condenó enérgicamente esta decisión en su declaración del 17 de diciembre de 1981 por constituir “un acto de abierta agresión contra la República Árabe Siria” y “una violación flagrante de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones del derecho internacional, lo que pone gravemente en peligro la paz y la seguridad en la re-

gión y en el mundo en general”. El representante de la Secretaría Federal transmitió la profunda preocupación del Gobierno de Yugoslavia y destacó que “la comunidad internacional debe adoptar medidas enérgicas a fin de impedir los actos de agresión israelíes”. En ese sentido, se expresó que era indispensable adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos soberanos de Siria y de otros Estados árabes en los territorios ocupados.

113. Hago uso de la palabra en esta ocasión para subrayar una vez más que, al anexarse las Alturas del Golán, Israel cometió un acto grave y peligroso que tendrá consecuencias negativas imposibles de prever para la situación en el Oriente Medio, así como para las relaciones internacionales en general. Lo que está en juego es la perpetuación de la política de expansión y anexión de territorios extranjeros por la fuerza, para lo cual es difícil —si acaso resulta posible— encontrar un ejemplo en la historia contemporánea. Con este acto, que constituye una violación muy grave de la integridad territorial de un país soberano, se pisotearon los principios fundamentales de las relaciones internacionales modernas, cuyo requisito esencial es el respeto por la soberanía y la integridad territorial de los Estados.

114. Además, constituye un duro golpe a todos los esfuerzos constructivos realizados para encontrar una solución pacífica a la crisis del Oriente Medio, que sólo puede basarse en el retiro de Israel de todos los territorios árabes ocupados en la guerra de 1967, incluidas las Alturas del Golán y Jerusalén, así como en la realización por el pueblo palestino de su derecho nacional a crear un Estado independiente, con la participación de la OLP, en condiciones de igualdad, en tal proceso de paz.

115. Consideramos indispensable puntualizar una vez más en esta ocasión que el papel del Consejo de Seguridad, y de las Naciones Unidas, en su conjunto, es el de mantener la paz y proteger la independencia, la seguridad y la integridad territorial de todos los países, y sobre todo de los pequeños y débiles.

116. Quisiera señalar particularmente que para nosotros el derecho de todos los países a la independencia, la seguridad, la integridad territorial y la soberanía y a un libre desarrollo nacional y social constituye un derecho inalienable y un principio indivisible de las relaciones internacionales. Eso significa que una violación de tal derecho, dondequiera se produzca y quienquiera lo cometa, es preocupación de todos los países y pueblos, así como de la comunidad internacional en su conjunto. Ese es un principio inmutable de la política de no alineación y de la Carta de las Naciones Unidas, al cual Yugoslavia se mantiene consecuentemente fiel.

117. Por lo tanto, esperamos que el Consejo de Seguridad actúe en consonancia con la gravedad de la situación y tome medidas enérgicas que conduzcan a la revocación de la decisión israelí relativa a la anexión, garantizando así los derechos soberanos de Siria sobre las Alturas del Golán, recurriendo a todas las medidas a su alcance en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas, cier-

tamente, las disposiciones del Capítulo VII de la Carta. La violación de la soberanía y la integridad territorial de un país mediante la agresión, la ocupación y luego la anexión no puede menos que calificarse de amenaza a la paz. Es aun más que una amenaza en vista del desprecio por parte de Israel de la última decisión aprobada por unanimidad por el Consejo de Seguridad sobre la nulidad de la anexión.

118. Si el Consejo no da con la respuesta adecuada a la situación creada, todos nos sentiremos amenazados, puesto que entonces estará en peligro la premisa de las relaciones internacionales estables sobre la cual se basa la seguridad de todos. Por esa razón, el Consejo de Seguridad debe evitar, al no dar una respuesta adecuada, hacer cualquier cosa que pudiera aun de manera temporal e indirecta legitimar la práctica de los hechos consumados creados mediante la fuerza.

119. Esta no es solamente una cuestión de solidaridad para con Siria, sino de la necesidad de solidaridad en defensa de intereses tanto generales como individuales, expresados en primer término en el mantenimiento de la paz y la seguridad. Esto sólo puede lograrse mediante la garantía de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de todos los países, cualquiera sea su dimensión, su sistema social o su situación geográfica. Por esa razón debe impedirse la agresión israelí, lo que sólo es posible mediante medidas rápidas y enérgicas de parte del Consejo de Seguridad.

120. Yugoslavia siempre ha propugnado que las Naciones Unidas adopten medidas urgentes para contener la política de fuerza y oponerse a la intervención, la expansión y la agresión, y apoyará toda medida que se tome con ese fin.

121. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El siguiente orador en la lista es el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

122. Sr. MUNTASSER (Jamahiriya Arabe Libia) (*interpretación del inglés*): Ante todo, Señor Presidente, quisiera felicitarlo a usted por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes en curso. Su dirección capaz y sus extraordinarias cualidades son una garantía de que el Consejo de Seguridad adoptará una actitud a la altura de la importancia del asunto que considera. Quiero también encomiar la honrosa posición que su país ha mantenido en apoyo de la causa árabe.

123. Quisiera rendir un homenaje especial a su predecesor, el Sr. Otunnu, de Uganda, por la forma notable en que dirigió la labor del Consejo durante el mes de diciembre. Como africano, me siento muy orgulloso de él.

124. Es para mí también un gran placer dar la bienvenida, en nombre de mi delegación, al nuevo Secretario General, Sr. Pérez de Cuéllar, cuya capacidad administrativa y política es bien conocida, y a quien deseo pleno éxito en su noble tarea.

125. Como cabía esperar y como ha sido siempre su costumbre, Israel no ha cumplido las resoluciones de las Naciones Unidas. Por largo tiempo ha despreciado centenares de resoluciones de las Naciones Unidas, especialmente las del Consejo de Seguridad, la última de las cuales es la resolución 497 (1981).

126. Israel no se habría atrevido a hacer tal cosa si no hubiera sido por su certidumbre y las garantías que se le dieron de que el Consejo de Seguridad no sería capaz de disuadirlo o de imponerle sanciones. Sigue siendo totalmente cierto que Israel no se habría atrevido a llevar a cabo su agresión, a dar la espalda a la comunidad internacional y a las Naciones Unidas y hacer caso omiso de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad si no hubiera sido por el apoyo total y la alianza que lo une a los Estados Unidos de América.

127. La anexión de las Alturas del Golán puede haber sido una sorpresa para algunos, pero la verdad es que no constituye una sorpresa para quienes conocen el verdadero carácter de Israel y sus intenciones agresivas y expansionistas. Es una entidad fundada en la agresión, la expulsión de los habitantes autóctonos y la ocupación de su tierra. Sus pronunciamientos de paz no significan otra cosa que su propia paz y la capitulación de los demás. Sus pronunciamientos sobre fronteras seguras significan el ataque a todas las posiciones que puedan erigirse para resistir y enfrentar los actos de agresión israelíes, cuya finalidad es eliminar toda posibilidad de resistencia o hasta de construcción y desarrollo de los árabes, de manera que esos países queden a merced de la entidad creada por las Potencias colonialistas y adoptada por los Estados Unidos de América como un instrumento y una extensión de su agresión contra la nación árabe. El apoyo material, militar, político y económico que hace de Israel un Estado norteamericano, con prioridad sobre todas las cosas, aun sobre los propios Estados Unidos, convierte a éstos en un socio de Israel en todo acto de agresión que cometa, no obstante todas las apariencias de inocencia y de sorpresa que los Estados Unidos puedan manifestar.

128. A menos que esa entidad se vea enfrentada a una firme y fuerte oposición mundial, producirá un quebrantamiento de los conceptos sobre los cuales se basan la paz y la seguridad internacionales. A menos que el mundo, tras haber visto hoy esta clara prueba de las intenciones y los fines de Israel, permanezca firme y unido contra Israel, esa entidad se constituirá en un peligro destructivo de la civilización humana en esa parte del mundo.

129. La respuesta del Representante Permanente de Israel, que figura en el informe del Secretario General [S/14821, párr. 3], está plagada de tergiversaciones y es sencillamente un insulto a la inteligencia de los miembros de la comunidad internacional. Trata de explicar y justificar la anexión de las Alturas del Golán proporcionando un pretexto, que revela la mentalidad israelí que procura la imposición del sometimiento y la dominación. Dice que "Siria ha rechazado reiteradamente los ofrecimientos israelíes de negociar la paz" [*ibid.*]. Con eso como justificación, Israel, en consecuencia, anexó las Alturas del Golán en represalia por la negativa de Siria a rendirse. Esa es la lógica israelí.

130. En otra parte de su nota, el representante de Israel habló sobre la agresión. Naturalmente, no pienso que se refiriese al concepto de agresión según fue definido en la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General. A juicio del representante israelí, debe existir otro concepto de agresión.

131. La respuesta del representante israelí a la carta del Secretario General revela cómo Israel rehúsa cumplir con la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad. De conformidad con el párrafo 4 de esa resolución, el Consejo de Seguridad había resuelto que, en caso de incumplimiento por parte de Israel, el Consejo se reuniría para examinar la adopción de medidas que fueran apropiadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

132. El Consejo de Seguridad no tiene más opción, frente a ese desafío de Israel, que el de aplicar el Capítulo VII de la Carta, en particular el Artículo 41, debido a la negativa de Israel a acatar su resolución 497 (1981). Las medidas adoptadas por Israel en la región árabe siria del Golán constituyen un acto de agresión en virtud del Artículo 39 de la Carta y de la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General, donde figura la Definición de la agresión.

133. Sobre la base de los hechos precedentes, la delegación de mi país exhorta al Consejo a que cumpla las obligaciones que le han sido confiadas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y apruebe una resolución encaminada a castigar a Israel por el incumplimiento y la negativa de aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas, especialmente la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad.

134. Ante todo, cada uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas debe sentirse obligado a aplicar la resolución, de conformidad con el Artículo 25 de la Carta. La resolución del Consejo debe incluir una referencia a ese requisito.

135. Abrigamos la esperanza de que el Consejo asuma el papel que le corresponde y que le ha sido encomendado en virtud de la Carta para que, con arreglo al Artículo 24, asuma su papel más importante en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

136. A menos que el Consejo pueda evitar las agresiones israelíes y sus violaciones de la Carta, la paz y la seguridad internacionales se encontrarán en grave peligro, especialmente en la región del Oriente Medio.

137. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El próximo orador en la lista es el representante del Pakistán. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

138. Sr. MARMOOD (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo felicitarlo por haber asumido la importante posición de Presidente del Consejo de Seguridad para el mes de enero. Tenemos la seguridad de que con su gran experiencia y su notable habilidad diplo-

mática será capaz de dirigir con éxito las sesiones que el Consejo celebre este mes. Quiero expresar también nuestro sincero reconocimiento a su predecesor, el Sr. Olara Otunnu, de Uganda, por haber dirigido con gran distinción las labores del Consejo el mes pasado.

139. Asimismo, permítaseme aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra calurosa bienvenida al nuevo Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar. Sentimos una gran admiración por sus eminentes cualidades de diplomático, su vasta experiencia en los asuntos internacionales y su dedicación a los nobles objetivos de las Naciones Unidas. Abrigamos la convicción de que bajo su liderazgo las Naciones Unidas continuarán cumpliendo positivamente con sus responsabilidades como la principal Organización mundial en la defensa de la paz.

140. Aprovecharé también esta oportunidad para hacer patentes una vez más nuestros sentimientos de profundo respeto y aprecio por el Secretario General saliente, Sr. Kurt Waldheim, en reconocimiento de su contribución sobresaliente a la causa de la paz internacional durante el desempeño memorable de sus funciones como Jefe de esta Organización a lo largo de todo un decenio.

141. En nombre de la delegación del Pakistán, deseo hacer extensivas mis felicitaciones a Guyana, Jordania, Polonia, el Togo y el Zaire por su elección a este estimable Consejo, así como expresar también nuestro aprecio a los miembros salientes, la República Democrática Alemana, México, Níger, las Filipinas y Túnez, por sus valiosas contribuciones en el cumplimiento de las cuestiones importantes que debió resolver el Consejo.

142. El lunes 14 de diciembre de 1981 quedó marcado por otro grave acontecimiento en la política expansionista de Israel en el Oriente Medio como el día en que este país decidió imponer sus leyes, su jurisdicción y su gobierno al territorio árabe ocupado de las Alturas del Golán. La comunidad internacional se sintió nuevamente indignada por esta medida ilegítima de Israel y la condenó en los términos más firmes. La posición del Pakistán sobre la cuestión quedó expresada en una declaración oficial de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores el 15 de diciembre, en la cual condenó categóricamente la acción de Israel al anexarse las Alturas del Golán ocupado y señaló que este era un ejemplo más de la política expansionista israelí, de su desdén absoluto por el derecho internacional y de su desprecio por la opinión mundial. Tuvimos también la oportunidad de reiterar nuestra posición el 17 de diciembre de 1981 [2318a. sesión].

143. El Consejo se hizo cargo de la situación inmediatamente y aprobó por unanimidad la resolución 497 (1981) en la cual declaró que la decisión israelí relativa a las Alturas del Golán era "nula y sin valor" y no tenía "efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional". El Consejo exigió además que Israel "revoque su decisión de inmediato".

144. Como era de esperarse, Israel, al persistir en su ilegalidad y en su desafío de la opinión pública internacional,

se negó una vez más con impunidad a aplicar la resolución del Consejo de Seguridad. Propuso, por el contrario, argumentos insostenibles para justificar su anexión ilegítima de las Alturas del Golán, lo cual es una violación evidente de la Carta de las Naciones Unidas, de los principios del derecho internacional —especialmente los contenidos en el cuarto Convenio de Ginebra de 1949¹— y de las diversas resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo, en las que se afirma que es inadmisibles la adquisición de territorios por la fuerza. No hay nada que pueda cambiar la realidad de que las Alturas del Golán se encuentran bajo la ocupación ilegal de Israel y es imperioso que ese territorio ocupado le sea devuelto a Siria.

145. Ese acto israelí es el último de una serie de medidas ilegales tomadas para reforzar su dominio sobre los territorios árabes y palestinos ocupados desde 1967, incluida la Ciudad Santa de Jerusalén. Persigue así incansablemente sus designios expansionistas encaminados a crear un "gran Israel", pese a las resoluciones reiteradas del Consejo de Seguridad donde se ha señalado que no tienen validez jurídica las medidas que ha tomado para transformar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional o la condición de los territorios árabes palestinos ocupados desde 1967, incluida Jerusalén.

146. En realidad, Israel se vuelve cada año más audaz en su agresividad e intransigencia. Se ha arrogado el derecho de actuar unilateral y caprichosamente, haciendo caso omiso de los principios del derecho internacional o de cualquier consideración de paz. Su ataque no provocado contra el reactor nuclear pacífico cercano a Bagdad, sus incursiones militares brutales contra el Líbano y el reino de terror que ha desencadenado contra los habitantes árabes y palestinos de los territorios ocupados son una muestra evidente de su creciente rapacidad y expansionismo.

147. La comunidad internacional no puede aceptar la conducta ilegal de Israel. A menos que se la deje sin efecto, la reciente medida israelí de anexas las Alturas del Golán tendrá graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales y para el orden mundial basado en la Carta de las Naciones Unidas, pues constituye el más grave desafío a las perspectivas de paz y estabilidad en el Oriente Medio.

148. En este momento, en que Israel desafía con todo desprecio las exigencias del Consejo de que revoque su anexión ilegal, este órgano se encuentra enfrentado a la pesada responsabilidad del mantenimiento de la paz, gravemente amenazada por los actos criminales israelíes. Está claramente demostrado que Israel no ha cumplido la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, y se pide ahora que este órgano adopte medidas apropiadas de conformidad con la Carta. No basta una repetición de la condena del agresor. Se necesita que el Consejo tome medidas resueltas y significativas para lograr que Israel cumpla sus decisiones. No cabe otra cosa que las aplicaciones obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, con el objeto de obligar a Israel a que

ponga fin a su política de implacable agresión y expansión. Además, el apoyo moral que tan a menudo se presta a los pueblos y gobiernos víctimas de la política expansionista israelí debe fortalecerse con medidas efectivas para que se concrete su justa causa. El Consejo no puede menos que dar pruebas de su decisión de no aceptar el derecho de conquista en las relaciones internacionales.

149. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El próximo orador es el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

150. Sr. KRAVETS (República Socialista Soviética de Ucrania) (*interpretación del ruso*): Señor Presidente, la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania le está muy agradecida, lo mismo que a los miembros del Consejo, por la oportunidad que se le brinda de participar en la labor del Consejo sobre un problema tan importante y agudo como es la situación en los territorios árabes ocupados.

151. Ante todo, quiero felicitar a usted, representante de un país, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, cuyos incansables esfuerzos en pro de la causa de la paz y la seguridad internacionales han merecido la más amplia comprensión y apoyo, por haber asumido la Presidencia del Consejo. Estamos convencidos de que, con su hábil dirección, el Consejo, concluirá exitosamente su tarea respecto de este problema.

152. Queremos expresar nuestra profunda admiración por la gran maestría y competencia con que su predecesor, el representante de Uganda, Sr. Otunnu, dirigió los trabajos del Consejo de Seguridad.

153. Asimismo, deseo expresar nuestras cálidas felicitaciones al Sr. Pérez de Cuéllar por su designación para desempeñar el cargo de Secretario General de las Naciones Unidas.

154. El 17 de diciembre, es decir, hace tres semanas, el Consejo de Seguridad condenó categóricamente otro acto de agresión cometido por Israel y aprobó por unanimidad una resolución que establece que la decisión israelí de imponer su legislación, jurisdicción y administración en las Alturas del Golán sirio ocupado es nula e irrita y carece de efecto jurídico internacional, exigiendo además que Israel, la Potencia ocupante, revoque inmediatamente su decisión. El mismo día, la Asamblea General aprobó una resolución [*resolución 36/226 B*], que solamente mereció el voto en contra de Israel y los Estados Unidos, por la que se condena categóricamente la obstinación con que Israel continúa aplicando su política de anexión, y se exige a ese país que deje sin efecto inmediatamente su decisión sobre las Alturas del Golán, por tratarse de una flagrante violación de todos los principios pertinentes del derecho internacional. La Asamblea General, en nombre de los Miembros de las Naciones Unidas, solicitó al Consejo de Seguridad que, en el caso de que Israel no cumpliera esa resolución, aplicara las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

155. La comunidad mundial espera hoy que el Consejo adopte medidas concretas y decisivas para poner en vereda al agresor desenfrenado. Cabe muy bien preguntarse durante cuánto tiempo Israel seguirá desafiando tan arrogantemente la voluntad de la comunidad internacional y negándose a cumplir las exigencias aprobadas por unanimidad en las resoluciones del Consejo de Seguridad que le conciernen directamente. Parece que el compromiso solemne asumido por Israel cuando se convirtió en Miembro de las Naciones Unidas, de acatar las disposiciones de la Carta de nuestra Organización, no son para ese país más que palabras vacías y carentes de sentido. Son interminables los actos de agresión y provocación cometidos por Israel. Durante siglos muchos cientos de millones de miembros de distintas creencias religiosas han considerado a Jerusalén como su Ciudad Santa, pero el *Knesset*, por centenares de votos, ha declarado a la Ciudad Santa capital única e indivisible de Israel. El Iraq, en un esfuerzo por desarrollar su economía, estaba tratando de construir un centro científico de investigación nuclear, pero los dirigentes de Tel Aviv no vieron con agrado esa medida y lo destruyeron en forma bárbara. Los altos dirigentes políticos y militares israelíes, sin pensarlo dos veces, dieron orden de bombardear la capital del Líbano, provocando la muerte de centenares de ciudadanos pacíficos, inclusive mujeres y niños. Esto fue seguido por otro acto desembozado de bandolerismo: la anexión de las Alturas del Gólán. Los dirigentes de Israel no quieren abandonar sus planes anexionistas con respecto a la Ribera Occidental del río Jordán y la Faja de Gaza, que vienen ocupando desde 1967.

156. ¿Durante cuánto tiempo seguirá todo esto? ¿Durante cuánto tiempo se abusará de la paciencia de la comunidad internacional? No cabe duda alguna de que la política de bandidaje de Israel y sus incursiones agresivas contra los pueblos árabes han sido posibles gracias al apoyo amplio y el beneplácito de su poderoso aliado estratégico, los Estados Unidos de América, todo lo cual se lleva a cabo dentro del marco de arreglos y acuerdos separados. El imperialismo norteamericano ha elegido a Israel como su principal instrumento para la aplicación de sus planes tendientes a establecer una dominación política, económica y militar en el Oriente Medio y ha declarado a esa región dentro de la esfera de sus intereses vitales.

157. Pero a nadie pueden engañar los esfuerzos verbales de los dirigentes estadounidenses por separarse de la conducta extrema de su amigo y aliado. Las medidas "punitivas" tomadas contra Israel por los Estados Unidos, como lo demuestran los hechos, sirven más bien para alentar a ese país a cometer nuevos actos de agresión y arbitrariedad contra los pueblos árabes. El *Christian Science Monitor*, al comentar el próximo viaje que realizará a Israel y Egipto el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Haig, dijo el 6 de enero que*:

"Los Estados Unidos están intensificando sus esfuerzos por reparar sus deterioradas relaciones con Israel . . . Podrían estar en juego para los israelíes, entre otras cosas, un aumento de 300 millones de dólares en los presupuestos para el año fiscal de 1983 que está considerando actualmente el Gobierno."

Ese fue el castigo que los Estados Unidos infligieron a Israel.

158. El pueblo de la República Socialista Soviética de Ucrania, así como todos los pueblos soviéticos, condenan categóricamente la política de expansión y agresión de Israel y la política de los Estados Unidos de indulgencia respecto del agresor. Vayan nuestras simpatías y nuestro apoyo sin reservas a Siria y a la justa causa de los pueblos árabes, incluido el pueblo de Palestina.

159. Basándonos en esta posición de principio, apoyamos sin reservas las disposiciones de la resolución 497 (1981) del Consejo, que Israel ha rechazado cínicamente. A nuestro juicio, el próximo paso únicamente puede ser la imposición de sanciones contra Israel, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

160. Confiamos en que esta vez el Consejo de Seguridad estará a la altura de su mandato que se le ha confiado de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

NOTAS

* Citado en inglés por el orador.

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973, pág. 287.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женевы.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
